



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600156.GESTIÓN OPERATIVA - UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0012
	Código Siga	900500030006
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD – ÁNCASH NOROESTE.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Realizar el transporte de carga para el traslado de los bienes muebles, equipos de la UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD – ÁNCASH NOROESTE (Calle Caveró y Muñoz 244-250, Urb Las Quintanas), hacia la Nueva Sede, ubicado en Jirón Blas de Ostolaza 208, Urbanización San Andrés - 1era etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Realizar el servicio de transporte de carga permitirá el traslado de los bienes muebles y equipos de oficina ubicados en LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD – ÁNCASH NOROESTE.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El servicio de carga para el traslado de bienes de la UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD – ÁNCASH NOROESTE constará de las siguientes actividades:
<ul style="list-style-type: none"> • Trasladar el patrimonio documental y materiales del Unidad Territorial Lugar de origen: Calle Caveró y Muñoz 244-250, Urb Las Quintanas Lugar de destino: Jr Blas de Ostolaza 208, Urbanización San Andrés - 1era etapa.
<u>ACTIVIDADES PREVIAS:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Embalar los bienes de la Unidad Territorial: Muebles de oficina (escritorio y sillas), equipos tecnológicos (Computadoras, fotocopiadora, escáneres), estantes de melamina, entre otros para su posterior traslado. • Retirar las cajas archiveras de la estantería metálica de ángulo ranurado para el acopio de las mismas y posterior traslado.
<u>DURANTE:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Trasladar patrimonio documental de la Unidad Territorial: 8,500 cajas archiveras aproximadamente (peso promedio 16Kg por cada una – medidas: 32x34x36). • Trasladar bienes de la Unidad Territorial.
IMPORTANTE: Se presentará un inventario de bienes a trasladar para mejor control de los bienes de la Unidad Territorial. Asimismo, un inventario de los

documentos custodiados en cajas archiveras para el control del patrimonio documental a trasladar

DESPUÉS:

- Descargar patrimonio documental y bienes de la Unidad Territorial en el nuevo local.
- Desembalar los bienes que hayan sido embalados para la mudanza.
- Colocar los bienes en los lugares asignados. (las oficinas y repositorio del Unidad Territorial se encuentran ubicado en un tercer piso).

Otras Consideraciones:

El traslado deberá realizarse en vehículos que garanticen la seguridad del patrimonio documental y los bienes de la Unidad Territorial.

- Los suministros y/o materiales a utilizar, costos de transporte o alimentación del personal; así como, los costos adicionales que se requiera para llevar a cabo el servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El proveedor es responsable de su personal y de las medidas de seguridad que debe tener al momento de cumplir con el servicio (Deberán contar con EPP's y SCTR).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**PERFIL:**

- Persona jurídica o natural con experiencia en el servicio de carga para el traslado de bienes muebles y equipos de oficina.

REQUISITOS/CAPACITACIONES:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – Servicios (RNP).
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Todo el personal contratado para este servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

EXPERIENCIA

El proveedor deberá contar con experiencia comprobada en el servicio relacionado a traslado de bienes y/o mudanza de muebles y equipos de oficina por un monto estimado de S/.40,000. soles

Acreditación: Copia simple de Órdenes de Servicio por servicios prestados o copia simple de boletas, facturas y/o voucher de pago.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: El servicio se ejecutará desde la instalación actual de la UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE, sito calle Cavero y Muñoz 244-250, Urb Las Quintanas, hacia las instalaciones del nuevo local destinado para el funcionamiento de la Unidad Territorial, ubicado en Jirón Blas de Ostolaza 208, Urbanización San Andrés - 1era etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.</p>
IX. ENTREGABLES
No corresponde.
X. CONFORMIDAD
<p>La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial La Libertad - Áncash Noroeste del Programa Llamkasun Perú o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial La Libertad - Áncash Noroeste, deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.</p> <p>De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario¹ para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", realizará el abono mediante cuenta (CCI), en una (01) armada, previa presentación de la factura por concepto de servicio y de la conformidad por la prestación del servicio por parte del jefe de la Unidad Territorial La Libertad - Áncash Noroeste o quien haga sus veces.
XII. GARANTÍAS
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none">El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información

producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula,</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Jefe del Área Usuaría